

International • 56-64 Leonard Street • London EC2A 4LT • United Kingdom • Tel: +44 (0)20 7065 0775 • coordinacion@pbi-mexico.org
Mexico City • Medellin 33 • Col. Roma • 06700 Mexico DF • Tel/Fax: +52 (55) 5514 2855 • pbidf@pbi-mexico.org
D.F. Team • San Lorenzo 232 • Col. del Valle • 03100 Mexico DF • pbigro@pbi-mexico.org
Oaxaca Team • Callejon del Carmen 103 • Col. Frac. La Paz • 68000 Oaxaca • oaxaca@pbi-mexico.org

Examen Periódico universal 2013

Briefing sobre la situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos

Brigadas Internacionales de Paz (PBI, por sus siglas en inglés) es una organización de base fundada en 1981 que promueve la no violencia y brinda acompañamiento y protección a personas defensoras de derechos humanos amenazadas por la violencia política. Desde el año 2000, PBI ha acompañado a defensores y defensoras mexicanas para dar visibilidad a sus esfuerzos en promover la igualdad la justicia social y los derechos humanos.

En 2009, México recibió 8 recomendaciones que sugerían medidas para mejorar la situación de riesgo enfrentada por las y los defensores. Todas ellas fueron aceptadas. Cuatro años después, el cumplimiento de estas recomendaciones ha tenido claroscuros. Mientras se han observado algunos progresos, las y los defensores continúan afrontando amenazas y ataques que permanecen en la impunidad. **Mediante este *briefing*, PBI quiere resumir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU) por parte del Estado Mexicano relativas a las y los defensores de derechos humanos.** Las conclusiones reflejan el análisis de las personas defensoras, recogido durante la misión exploratoria llevada a cabo por PBI en 2012¹ y las mesas redondas realizadas en 2013². De ello se deduce que los mayores obstáculos enfrentados por las y los defensores en México son la difamación, la impunidad, la falta de una apropiada protección y un diálogo y consulta inadecuados. **PBI considera vital que la comunidad internacional dé seguimiento a estas recomendaciones ya que las y los defensores siguen enfrentando riesgos ligados a su labor.**

1 PBI Mexico, Panorama de la Defensa de los Derechos Humanos en México: Iniciativas y Riesgos de la sociedad civil Mexicana, abril de 2013, disponible en: http://www.pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/PBI_Publications/Panorama_de_la_Defensa_de_los_Derechos_Humanos_en_Me%CC%81xi.pdf

2 PBI México, "Nueva publicación sobre personas defensoras; organizaciones y autoridades acuerdan dar seguimiento a su situación de riesgo", 08/04/2013, disponible en: [http://www.pbi-mexico.org/los-proyectos/pbi-mexico/noticias/news/?no_cache=1&L=1&tx_ttnews\[tt_news\]=3803&cHash=b71f686861e2b1508af29d7a4698f85d](http://www.pbi-mexico.org/los-proyectos/pbi-mexico/noticias/news/?no_cache=1&L=1&tx_ttnews[tt_news]=3803&cHash=b71f686861e2b1508af29d7a4698f85d)

1. Reconocimiento

Recomendación de 2009: El Reino Unido recomendó que México reconociera públicamente el importante papel que juegan las personas defensoras y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en la protección de los derechos humanos.

Estado de cumplimiento: no ha habido una política pública sistemática de reconocimiento de la importancia de las y los defensores en México. El nuevo gobierno de Enrique Peña Nieto ha llevado a cabo algunos discursos públicos reconociendo la labor de individuos particulares o la necesidad de un Mecanismo de Protección a defensores en México³. Sin embargo, continúan reportándose actos de difamación a nivel estatal y federal que no han sido administrativamente sancionados. Estos actos de difamación proceden de funcionarios públicos⁴ y de actores no estatales como medios de comunicación, empresas y poderes fácticos, sin que haya un repudio o condena por parte del Gobierno⁵. Se continúan utilizando campañas de desprestigio y falsas acusaciones con el objetivo de judicializar a personas defensoras⁶. Las y los defensores siguen registrando que, este tipo de actos de “criminalización”, están basados en motivos políticos más que legales y que se usan como un medio para monitorear y obstaculizar su trabajo.

2. Justicia

Recomendación de 2009: Noruega, Bélgica, Alemania y Azerbaiyán recomendaron que México investigara, procesara y castigara de forma efectiva a las personas responsables de las amenazas, ataques y otros crímenes y violaciones contra los y las defensoras. Noruega además recomendó que las denuncias por amenaza, hostigamiento e intimidación contra defensores y defensoras debieran recibir una respuesta temprana y tomar medidas adecuadas para su seguridad.

3 PBI México, “El nuevo gobierno mexicano se compromete a aplicar el Mecanismo de Protección de forma efectiva”, 17/12/2012, disponible en: [http://www.pbi-mexico.org/los-proyectos/pbi-mexico/noticias/news/?no_cache=1&L=1&tx_ttnews\[tt_news\]=3708&cHash=62db3ebb41442ed279ad9198ef3faf2f](http://www.pbi-mexico.org/los-proyectos/pbi-mexico/noticias/news/?no_cache=1&L=1&tx_ttnews[tt_news]=3708&cHash=62db3ebb41442ed279ad9198ef3faf2f)

4 Un ejemplo de ello son las declaraciones hechas por el Secretario de la Marina el 26 de julio de 2012: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/28/las-declaraciones-de-la-marina-tensa-la-relacion-activistas-gobierno>

5 Por ejemplo, en 2011, el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra) dijo sobre el Centro de Apoyo al Trabajador (CAT Puebla) y su líder Blanca Velázquez que eran “un peligro para Puebla”, manifestando que “esta agrupación solamente busca desestabilizar a las empresas, sobretodo aquellas de procedencia estadounidense” (http://www.democraciaylibertadsindical.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=129:presidente-de-canacintra-atca-al-cat-senalan-defensores-de-derechoshumanos&catid=4:ccpp)

6 Un caso de criminalización de personas defensoras acompañadas por PBI es el del Padre Martín Octavio García (véase PBI México, “Tierra minada: La defensa de los derechos comunitarios y del medioambiente en México”, Boletín n°31, noviembre 2011, p.6, disponible en: http://www.pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/Boletin31_TierraMinada.pdf) otros casos se pueden encontrar en PBI México, “Defensores de derechos humanos detrás de las rejas”, Boletín n°28, abril de 2010, disponible en: http://www.pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/DefensoresDDHHDetrasDeLasRejas.pdf.

Estado de cumplimiento: la impunidad es generalizada. Según un informe publicado en 2010 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH México), el 91 al 98% de los crímenes en contra de personas defensoras permanecen en la impunidad⁷. Ninguno de los crímenes cometidos contra defensores y defensoras acompañadas por PBI ha sido castigado – todos los perpetradores permanecen libres y con la posibilidad de reincidir⁸.

Durante los últimos cuatro años, varias organizaciones mexicanas han documentado un incremento en el número de violaciones contra personas defensoras, la mayoría de las cuales fueron cometidas por funcionarios del Estado. Las y los defensoras continúan sufriendo altos niveles de asesinato, desaparición, hostigamiento, vigilancia, amenazas, ataques, detenciones arbitrarias y criminalización⁹. El análisis de PBI sugiere que la constante impunidad en la que se comenten los crímenes contra personas defensoras, es una de las principales razones por las cuales el número de crímenes contra esta población continúa creciendo: simplemente no hay costes legales por atacar a activistas que amenazan los intereses de las personas violadoras de los derechos humanos.

Según un informe de ACUDEH, entre 2009 y 2012, se registraron 203 violaciones contra personas defensoras y 235 en 2011 y el primer semestre de 2012¹⁰. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) registró 260 agresiones contra defensores y defensoras en 2012 y resaltó que el número registrado en enero y febrero de 2013 se había duplicado en comparación a los registros de los mismos meses en 2012¹¹. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicó que entre 2005 y 2011 el número de quejas por

-
- 7 OACNUDH México, Informe sobre la situación de las y los defensores en México: Defender los Derechos Humanos entre el Compromiso y el Riesgo, 2009, México (2009) y su actualización de 2010.
- 8 Por ejemplo, PBI acompaña a Inés Fernández y otros miembros de la OPIM y el CDH Tlachinollan quienes son beneficiarios de medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Véase: CoIDH, Medidas Provisionales respecto de los Estados Unidos Mexicanos, Asunto Fernández Ortega y otros, 39 de abril de 2009, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/fernandez_se_02.pdf). Desde que la CoIDH ordenara al Estado Mexicano otorgar medidas provisionales en abril de 2009 para garantizar su seguridad y protección, han sido denunciados 18 actos de agresión u hostigamiento en contra de las y los beneficiarios ante autoridades del Estado. Todas las agresiones permanecen en completa impunidad a pesar de los acuerdos incluidos en el paquete de medidas según el cual el Estado priorizaría las investigaciones para garantizar la seguridad. Esto mismo aplica en las medidas precautorias otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Alejandro Noyola y otros (MC 134-07) y en especial a la Sra. Alba Cruz (abogada), acompañada por PBI. De los 17 crímenes las y los beneficiarios que el Estado está obligado a investigar, ninguno ha resultado en sanciones y ni siquiera en un juicio.
- 9 Supra note 7. Véase también infra note 5 y los siguientes informes: EDUCA, Diagnóstico de Agresiones a Defensores y Defensoras Comunitarios, Oaxaca (diciembre de 2012); JASS, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca y Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, Defensoras de Derechos Humanos en México: Diagnóstico 2010-2011 sobre las Condiciones y Riesgos que Enfrentan en el Ejercicio de su Trabajo, México (2012); CENCOS, Agresiones a defensores y defensoras de derechos humanos en México, Enero-Junio del 2011, México, 2011.
- 10 ACUDEH, Informe de violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en el periodo 2011 – Primer trimestre de 2012, México (2012)
- 11 CDHDF, “Preocupante incremento de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos”, Boletín de prensa 74/2013 (3/03/2013) disponible en: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php/boletines/3028-boletin-742013> y CDHDF, “En 2012 se registraron 260 agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos: CDHDF”, Boletín de prensa 497/2012 (25/12/2012) disponible en: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php/boletines/2923-boletin-4972012>

violaciones en contra de personas defensoras se incrementó en un 128%¹². Desde 2009, PBI ha observado numerosos ataques y amenazas contra defensores y defensoras. Las solicitudes de acompañamiento han aumentado incesantemente durante los años pasados, lo que demuestra que, a pesar de las recomendaciones realizadas en 2009 a México, las y los defensores son vulnerables a ataques y realizan su labor en condiciones de inseguridad¹³.

3. Protección

Recomendaciones de 2009: Noruega recomendó que México aumentara la efectividad de las medidas precautorias para la protección de personas defensoras, incluida la adopción de estrategias efectivas e integrales de prevención, a nivel local y central, para prevenir ataques y proteger la vida y la integridad física de las y los defensores, asegurando que tales programas estén respaldados por un fuerte compromiso político y provistas de los recursos adecuados. En este mismo sentido, Alemania recomendó que México incrementara la efectividad de las medidas precautorias para la protección de defensores y defensoras. Mientras tanto, Bélgica recomendó que las medidas estructurales se establecieran de forma que abordaran sistemáticamente la violencia y violación de los derechos fundamentales de los cuales las personas defensoras son víctimas.

Estado de cumplimiento: Los poderes Legislativos y Ejecutivos Mexicanos ha realizado un esfuerzo conjunto para cumplir con sus recomendaciones. En 2010, las preocupantes cifras de ataques en contra de personas defensoras y la incapacidad del Estado mexicano de implementar las medidas de protección otorgadas por las comisiones estatales y Nacional de Derechos Humanos o por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, motivaron el desarrollo, por parte de la sociedad civil, de una propuesta para un Mecanismo de Protección. Después de varios años de discusiones y debates, y en base a la propuesta de la sociedad civil, la Ley para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas fue aprobada finalmente en 2012 y el Secretario de Gobierno (Ministro del Interior) creó un Mecanismo de Protección para personas defensora y periodistas¹⁴. PBI se congratuló de este esfuerzo y de la ley resultante.

Aunque esta ley tiene el respaldo de la sociedad civil, el Mecanismo aún no se ha implementado de forma apropiada por parte del Ejecutivo. En concreto, el Mecanismo carece de personal entrenado apropiado, normas acordadas y claras en relación al manejo de sus recursos, y una respuesta garantizada eficiente y sensible para las personas beneficiarias. La

12 CNDH, Informe Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos en México, Mexico (2011), disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Index/20110706.pdf>

13 PBI México, "PBI México ampliará el acompañamiento internacional a los estados del norte de México", 06/11/2012, online resource: [http://www.pbi-mexico.org/los-proyectos/pbi-mexico/noticias/news/?no_cache=1&L=1&tx_ttnews\[tt_news\]=3655&cHash=3129a05f35a1c74b709414e475dc396a](http://www.pbi-mexico.org/los-proyectos/pbi-mexico/noticias/news/?no_cache=1&L=1&tx_ttnews[tt_news]=3655&cHash=3129a05f35a1c74b709414e475dc396a)

14 PBI Mexico, "Briefing sobre el Mecanismo para personas Defensoras y Periodistas", abril de 2013, disponible en: http://www.pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/Mechanism/130410BriefingMecanismoPBI_ES.pdf

Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis todavía tiene que ser instalada y varios gobiernos estatales no han firmado los convenios de colaboración. En este contexto, la coordinación entre el nivel federal y estatal continúa siendo inefectivo y no funciona de forma sistematizada. Las medidas de protección no se implementan íntegramente o a tiempo¹⁵.

4. Diálogo y consulta

Recomendaciones en 2009: Noruega y Panamá recomendaron que México estableciera un diálogo efectivo con las organizaciones de la sociedad civil para dar seguimiento, implementar y monitorear el cumplimiento de las recomendaciones del EPU.

Estado de cumplimiento: Las organizaciones de la sociedad civil han reclamado la falta de un diálogo amplio y profundo entre el Estado Mexicano y las personas defensoras durante los cuatro últimos años¹⁶. El Estado ha mantenido diálogos con el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (un movimiento social de víctimas que surgió como consecuencia de la estrategia de seguridad militarizada del gobierno) y con las principales ONG de derechos humanos en la Ciudad de México para la promulgación de la Ley que crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras y Periodistas. Sin embargo, no se ha mantenido un diálogo amplio e inclusivo sobre la situación general de los derechos humanos o sobre la estrategia de seguridad nacional. Existe una falta de consulta, particularmente en relación al derecho a la tierra y los recursos naturales¹⁷. Las y los defensores que trabajan sobre estos temas son especialmente susceptibles a difamación, criminalización, falta de un debido proceso y ataques de parte de grupos armados no estatales¹⁸.

5. Recomendaciones sugeridas

Como demuestra este escueto análisis, la protección de las personas defensoras está lejos de ser eficiente en México y, el país, no ha obedecido completamente a las recomendaciones del EPU de 2009. PBI considera urgente que el Estado Mexicano garantice la seguridad de las personas defensoras. Las recomendaciones que aparecen a continuación sobre este asunto tienen que llevarse

15 Recientemente denunciado por 73 organizaciones: RedTdT, "Llaman OSC a parar las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos", 5 de abril de 2013 (http://www.redtdt.org.mx/d_comunicados.php?id_comunicado=1436&descargable)

16 Véase la declaración realizada por varias ONG durante el Quinto Foro UE-Sociedad Civil Mexicana en Bruselas (25/10/2012): http://eeas.europa.eu/mexico/civil_society/conference2012/docs/2013_pronunciamento_mex_csos_es.pdf

17 PBI Mexico, "Tierra minada: La defensa de los derechos comunitarios y el medioambiente en México", Boletín n°31, noviembre de 2011, p.6, disponible en: http://issuu.com/peacebrigadesinternacional/docs/bulletin_31_undermining_the_land_november_2011/1 y PBI México, "Alba Cruz: Las comunidades van a perder su fuente de alimentación y de trabajo. Oposición al proyecto eólico en San Dionisio del Mar", Entrevista n°28, 25/03/2013, disponible en: http://www.pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/PBI_Publications/Alba_Cruz_%E2%80%9CLas_comunidades_van_a_perder_su_fuente_de_.pdf

18 EDUCA, supra note 9.

al próximo EPU del país (en octubre de 2013). Dado que las y los defensores continúan identificando factores similares que les ponen en riesgo y cierran sus espacios de participación tal como la comunidad internacional identificó en 2009, sugerimos que se hagan recomendaciones para dar seguimiento a aquellas aceptadas por México en el Examen previo¹⁹.

A menos que las personas defensoras tengan garantizado el espacio político y la seguridad necesarias para promover el cambio social, la transición democrática de México se verá seriamente comprometida. En vista de estas circunstancias, PBI sugiere las siguientes recomendaciones:

- El Presidente de México y cada Gobernador estatal deben reconocer, vía declaración pública, 1) el importante papel de las y los defensores de derechos humanos en un México democrático, 2) la situación de riesgo en la que viven debido a sus actividades, y 3) la responsabilidad de los gobiernos para protegerlos. Deben realizar declaraciones públicas en esa línea cada vez que una defensora o defensor sea atacado o amenazado.
- Investigar, procesar y castigar pronta y efectivamente los ataques y amenazas contra personas defensoras, sin importar la naturaleza del perpetrador (actor estatal o no estatal). Evitar la criminalización de las personas defensoras como establece la resolución de la ONU A/HRC/RES/22/6.
- Asegurar la efectiva implementación de las medidas de protección ya autorizadas a las y los defensores y desarrollar indicadores para evaluar el funcionamiento de las medidas de protección.
- Asegurar una implementación pronta y efectiva del Mecanismo de Protección para Personas defensoras y Periodistas; urgir a las entidades estatales a colaborar con el gobierno federal en su implementación. Asegurar que el mecanismo tiene suficientes fondos y estos son administrados de forma apropiada y que los recursos humanos están entrenados para poder operar. Asegurar que las medidas de protección están basadas en un correcto análisis de riesgo que considere las especificidades de género y étnicas. Asegurar que las medidas se cumplimentan rápidamente.
- Abrir canales eficientes de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil mexicana para dialogar sobre derechos humanos.
- Asegurar la consulta y participación de las personas defensoras en el desarrollo de propuestas y en cualquier procedimiento emprendido por el Estado y las empresas antes y durante los proyectos de inversión que afecten a las comunidades.

19 Supra notes 1 y 2.